

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 1

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a las Alcaldías de Alustante, Alcoroches y Prádena de Afienza, para que desde el día 10 del mes de Enero al 10 de Marzo próximos, puedan darse batidas y colocar cebos venenosos en los términos municipales de dichos pueblos, contra los animales dañinos que merodean por los mismos y causan perjuicios en los ganados. (En el pueblo de Prádena, sólo se autorizan cebos venenosos).

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 30 de Diciembre de 1946. 3567

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 2

Negociado 3.º—Orden Público

Por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Alcócer se comunica a este Gobierno Civil, que a las nueve horas del día 26 de los corrientes, se ausentó de su domicilio, ignorándose su paradero y dirección que haya podido tomar, Rafael Gusano Ocaña, de 65 años de edad, natural de Valdeolivas (Cuenca) y vecino de Escamilla, de esta provincia, el que viste chaqueta de corte muy deteriorada, pantalón de pana y boina; lleva una manta a cuadros y un saco a la espalda.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que si por alguna persona se sabe el paradero del mismo lo comunique a este Gobierno Civil, y al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de las mismas y ordeno a las dependientes de la mía procedan a la busca de aquel individuo, para ser restituído a su domicilio, dando cuenta a mi Autoridad.

Guadalajara 30 de Diciembre de 1946. 3578

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Guadalajara

Patente Nacional de Circulación de Automóviles

Recaudación.— Primer semestre de 1947

CIRCULAR

Por la presente se hace saber a todos los contribuyentes por el concepto expresado, que la recaudación voluntaria de las Patentes de Automóviles de todas clases para el primer semestre del año 1947, estará abierta desde el día 1.º al 15 de Enero próximo y horas de las ocho a las catorce, en las cabezas de Zona, a donde tienen la obligación de presentarse los interesados a recogerlas dentro del plazo señalado, esperando de los señores Alcaldes y Secretarios se dé la mayor publicidad posible a la presente Circular, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Al mismo tiempo se les advierte, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 75, regla 5.ª del Estatuto de Recaudación, no se intentará la cobranza a domicilio, y que si dejan transcurrir el día 15 del citado Enero sin satisfacer sus Patentes, incurrirán en apremio con recargo del 20 por 100, en único grado, sin más notificación ni requerimiento, y si lo pagan desde el día 21 al 31 del referido mes, sólo tendrán que satisfacer, como recargo, el 10 por 100 del débito.

Guadalajara 27 de Diciembre de 1946.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Eladio González.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, P. S., Saturnino del Castillo. 3566

Ayuntamientos

SIGUENZA

Presupuestos de gastos de Administración de Justicia

Aprobados los presupuestos para gastos de Administración de Justicia de los Juzgados del partido y Comarcal correspondientes al próximo ejercicio de 1947 por los representantes de ambas agrupaciones, se hallan los citados documentos expuestos al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que contra los mismos se puedan interponer reclamaciones.

Sigüenza 28 de Diciembre de 1946.—El Alcalde-Presidente, Agustín Puertas. 3560

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

HORCHE

Subastas

El día 29 del actual mes, tendrán lugar en esta Alcaldía, las subastas siguientes:

A las once horas, la de derechos de degüello en el matadero municipal, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

A las doce horas, la de puestos públicos, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

Dichas subastas serán por pujas a la llana.

Horche 19 de Diciembre de 1946.—El Alcalde, Antonio de la Fuente. 3571

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

VILLANUEVA DE ALCORON

Subasta de maderas

Previamente autorizados por la Jefatura del Distrito Forestal y acuerdo de este Ayuntamiento, el día 19 del próximo mes de Enero y a las horas que se citan, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, las siguientes subastas:

1.^a A las once horas, la del aprovechamiento de 500 pinos socarrados, que cubican 72 metros cúbicos de madera, en el monte número 86 bis del Catálogo, bajo el tipo de tasación de tres mil ochocientos dieciséis pesetas (3.816).

2.^a A las doce horas, la de igual aprovechamiento de 950 pinos socarrados, que cubican 105,608, en el tramo III, cuartel B del monte número 85 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de diez mil quinientas sesenta pesetas con ochenta céntimos (10.560'80); y

3.^a A las diecisiete horas, la de igual aprovechamiento de 560 pinos en pie y con corteza, que cubican 494,170 metros de madera, en el tramo VI, cuartel A del monte número 83 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de ciento once mil ciento ochenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos (111.188'25).

La forma, condiciones, modelo de proposición y fedatario, referentes a dichas subastas, son las mismas que aparecen en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 142, del día 20 de Noviembre, página 6, y con sujeción a las mismas se han de celebrar las expresadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Alcorón 23 de Diciembre de 1946.—El Alcalde, Daniel Muñoz. 3633

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

ZAOREJAS

Previo acuerdo y con sujeción a los pliegos de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días y horas que a continuación se citan, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, las siguientes subastas:

El día 11 de Enero próximo y hora de las once de su mañana, la del aprovechamiento de 200 metros cúbicos de madera del monte número 89 del Catálogo, con una tasación de 10.600 pesetas.

El mismo día y hora de las doce, la subasta del aprovechamiento de 215,015 metros cúbicos de madera del monte número 89 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 16.601 pesetas.

El indicado día y hora de las trece, la subasta del aprovechamiento de 200 estéreos de leña gruesa y 100 de ramaje del monte número 88 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas.

Cuantos deseen tomar parte en las subastas mencionadas, presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, debidamente reintegrado con arreglo a la ley del Timbre, hasta una hora antes de celebrarse, siendo preciso justificar haber depositado en Arcas locales el cinco por ciento del tipo base de cada subasta.

Zaorejas 22 de Diciembre de 1946.—El Alcalde, Natalio López. 3618

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

MASEGOSO DE TAJUÑA

Don Santos Barriopedro Durante, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Masegoso de Tajuña.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre actual, convocada exclusivamente a tal fin, acordó, por unanimidad, proceder a la donación a título gratuito de todos los terrenos destinados a vías públicas en el pueblo destruido, con una extensión superficial total de diecisiete mil trescientos setenta metros cuadrados veinticuatro centímetros (17.370,24), a la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones, para que por dicho Centro directivo se pueda llevar a cabo la nueva ordenación y reconstrucción del pueblo.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, en el que quede abierta información pública, puedan acudir por escrito y ante el Gobierno civil o el Ayuntamiento, las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo de que se trata y las Corporaciones o entidades de interés público o general y de carácter social y económico, radicantes en este término municipal.

Masegoso de Tajuña 21 de Diciembre de 1946.—El Alcalde, Santos Barriopedro. 3619

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Cañizar, el presupuesto municipal para 1947, por quince días.

Establés, id. id., por id.

Pajares, id. id., por id.

Pozo de Almoguera, id. id., por id.

Turmiel, id. id., por id.

Alcolea del Pinar, el presupuesto municipal y las ordenanzas, por quince días.

Garbajosa, id. id., por id.

Hiendelaencina, id. id., por id.

Saúca, id. id., por id.

Albendiego, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; los expedientes de habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

Castejón de Henares, id. id., por id.

Tordellego, id. id., por id.

Motos, las cuentas municipales del año 1945, por quince días.

Illana, el presupuesto municipal, las ordenanzas y los expedientes de transferencia y habilitación de crédito, por quince días.

Peñalba de la Sierra, el padrón de rústica, por ocho días; las ordenanzas municipales, por quince días.

El Ordial, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Torre Cuadrada de Molina, el repartimiento de rústica, por ocho días.

Fuentelsaz, el expediente de transferencia de crédito, por ocho días.

Alcozer, el repartimiento de bebidas espirituosas y alcohólicas, por quince días.

Concha, el presupuesto municipal y el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Colmenar de la Sierra, los expedientes de transferencia y habilitación de crédito, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

MOLINA DE ARAGON

Don César Tortuero Collada, Juez Comarcal en funciones de Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

A los Jueces y Fiscales de Paz del mismo, hago saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de 17 de Junio de 1870, por el presente delego en dichos Fiscales, para la práctica de la visita que deberán girar el último día del presente mes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento para la aplicación de dicha Ley; del resultado de la visita levantarán acta, remitiendo certificación literal a este Juzgado, dentro de los tres días siguientes, en unión de la cuenta de ingresos y gastos habidos en dicho período.

Dado en Molina de Aragón a 23 de Diciembre de 1946.—César Tortuero.—El Secretario judicial, Ramiro López. 3641

Jefatura Agronómica de Guadalajara

CIRCULAR

De interés para los agricultores de la provincia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 27 de Septiembre de 1946 y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 del mismo mes y año, la Dirección General de Agricultura ha dispuesto que las labores de barbecho en la provincia de Guadalajara comiencen tan pronto como, habiendo tempero en el campo, lo permitan las labores de siembra, quedando terminada la primera labor de arado al finalizar el mes de Marzo, y la segunda, a fines de Mayo.

En ningún caso, dichas labores se comenzarán después del día 1.º de Enero, para los terrenos que deban dedicarse a semillas de primavera; ni después del día 15 de Febrero, para los restantes barbechos.

De acuerdo con el artículo 7.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 4 de Septiembre, publicada en el «B. O. del Estado» del día 7, serán considerados de cupo libre todo el trigo, demás cereales y legumbres que se recojan en las superficies que excedan a las mínimas forzosas que las Juntas Locales hayan señalado a cada labrador en su respectivo término municipal.

Todos los cultivadores de trigo vienen obligados a dar cuenta a la Junta correspondiente de la fecha de terminación de sus operaciones de siembra, debiendo comunicar la referida Junta, mensualmente, a esta Jefatura Agronómica, el estado de las siembras de trigo, de las labores de barbechera y su terminación.

En beneficio de la agricultura nacional, se encarece a las Alcaldías y Hermandades Locales de Agricultores,

en sus respectivos términos, el máximo interés encaminado a conseguir que los agricultores efectúen las labores agrícolas indicadas dentro de las fechas señaladas, divulgando entre los mismos el conocimiento de esta Circular y advirtiéndoles, que de no cumplimentarla serán sancionados, tanto las Juntas como los labradores, de acuerdo con lo que dispone la vigente Ley de barbecheras.

Guadalajara 30 de Diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz. 3569

OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

EXPROPIACIONES

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, se inserta a continuación la relación nominal de los propietarios a quienes se ocupan fincas en el término municipal de Zarzuela de Jadraque, con motivo de la construcción del trozo 2.º del camino local del de Espinosa por Cogolludo a Hiendelaencina al de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero por Veguillas y La Huerce, a fin de que en el plazo de quince días puedan los interesados exponer ante el Alcalde de esa localidad lo que crean justo contra la necesidad de la ocupación de los terrenos que se intentan expropiar, cuyo Alcalde, una vez expirado el plazo que se fija, remitirá a esta Jefatura todas cuantas reclamaciones se presenten, y en su defecto, certificación negativa.

Guadalajara 18 de Diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 3580

= Relación que se cita =

Julián Cerrada Elvira.
Andrés Atienza Tomeo.
Eustaquio Atienza Torres.
Canuto Torres Martín.
Pedro Torres Martín.
Víctor Torres Sanz.
Jacinto Martín Sanz.
Común de vecinos.

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, se inserta a continuación la relación nominal de los propietarios a quienes se ocupan fincas en el término municipal de Robledarcas, con motivo de las obras de nueva construcción del trozo 2.º del camino local del de Espinosa por Cogolludo a Hiendelaencina al de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero por Veguillas y La Huerce, a fin de que en el plazo de quince días puedan los interesados exponer ante el Alcalde de esa localidad lo que crean justo contra la necesidad de la ocupación de los terrenos que se intentan expropiar, cuyo Alcalde, una vez expirado el plazo que se fija, remitirá a esta Jefatura todas cuantas reclamaciones se presenten, y en su defecto, certificación negativa.

Guadalajara 18 de Diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 3581

= Relación que se cita =

Común de vecinos.
Eugenio Plaza Pérez.
Genaro Domingo Ongil.
Hermenegildo Ongil Ortega.
Bernardo Ongil Ongil.
Juan Gil Ongil.
Ceferino Ballesteros Ortega.
Camino de vecinos.
Eugenio Ongil Ortega.
Camino de vecinos.

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de rústica, correspondientes a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

CIFUENTES

Manuel Arévalo Esteban, Manuel Astudillo, Jesús Bravo Martínez, Mariano Bravo Medina, Evaristo Bravo Plaza, Luciano Bravo Plaza, Francisco Bravo Vicente, Andrés Budia de la Mata, Antonia Cabellos Gil, Ventura Cabellos Viejo, Eusebia Oracho de Francisco, Jesús Capellán Villaverde, Andrea Campos Asenjo, Andrea Campos Campos, Pilar Campos Pascual, María Castillo Nieto, Cipriano Casado Moranchel, Teresa Crespo, Benito Díaz Morales, Carlos Díaz Martínez, Demetrio Díaz Oter, Demetrio Díaz Pasamón, herederos de Santiago Díaz Plaza, Salvador Díaz Pelayo, Marcos Díaz Vicente, Jesusa Díaz Viejo, Melitón Durante Nicolás, Rosario Esteban Crespo, Juan Esteban Vicente, Filomena Foguet Villaverde, Petra Foguet Villaverde, Julio Flores Bueno, Justo Flores Bueno, Catalina Flores Sotodosos, Desiderio Flores Villaverde, Gabino Flores Villaverde, Mariano Flores Villaverde, Hermanos Franciscanos de San Luis, María Cruz de Francisco Escacha, Bernardino Fernández, Valentín de la Fuente, Juana de la Fuente Espinosa, Agustín Galán Díaz, Antonio Galán Garrido, Vicenta Galán Garrido, Genaro Galve Ruimonte, Josefa Gamarra García, Marcos Gamarra Cabello, Francisco Gamarra de la Fuente, Encarnación García Blanco, Julio García García, herederos de Perfecto García García, Lorenzo García García, María García García, Encarnación García Juanis, Mariano García Marigil, Leandro García Nieto, Andrés García Tomás, Vicente García Velasco, Genaro García Villaverde, Lorenzo Garrido Pinilla, Justino Gil Olmo, Juan Gil Olmo García, Pablo Gil Olmo García, Mariano Guijarro Martín, Santos Guijarro Martín, herederos de Sandalio Guijarro Rodríguez, Dionisio Gonzalo Villaverde, Doroteo Gonzalo Villaverde, Isabel López Flores, María López Martínez, Agustín López Pliego, Juana López Ramírez, Amadea Losa Marco, Encarnación Losa Marco, Isabel Losa Marco, Josefa Losa Marco, Saturnina Luis del Olmo, Jesús Llorente Recuero, Gregorio Marco Plaza, Aquilino Marlasca Esteban, herederos de Juan Marigil Gil, Pedro Marigil Pinilla, Anselmo Martín Campos, Eusebio Martín Recuero, Gregorio Martín Sanz, Lorenzo Martín Sanz, Francisco Martínez Bravo, Francisco Martínez Campos, Angel Martínez Díaz, Andrés Martínez Díaz, Augusto Martínez Díaz, Gerardo Martínez Díaz, Jesús Martínez Díaz, Julián Martínez Díaz, Julián y Justo Martínez Díaz, Augusto Martínez Durante, Aquilino Martínez Esteban, Eusebio Martínez Herrero, José Martínez Llorente, Angel Martínez Martínez, Esteban Martínez Martínez, Josefa Peinado Martínez, Andrés Martínez

Tomás, Jesús Martínez Vicente, Alejandro Mateo Mateo, Juan Mateo Mateo, Macario de la Mata, José de la Mata Castillo, Gil de la Mata Pliego, Enrique de la Mata Roldán, Galo Moreno García, José Moreno Moreno, Germán Muñoz Rivas, Francisco Nieto Rodrigo, Galo Nieto Rodrigo, Juan Nieto Rodrigo, Justo Nieto Rodrigo, Sandalio Guijarro Rodríguez, Julián Palafox de la Torre, Manuel Pasamón Bravo, Isabel Pastrana Fernández, Marcos Pastrana Fernández, Pablo Pastrana Fernández, Mariano Plaza Bravo, Simona Plaza Bravo, herederos de Juan Peinado, Josefa Peinado Martínez, Josefa Peinado Rivas, Pedro Peña Flores, Victoriano Pérez, Ceferina Pérez García, Francisco Pérez García, herederos de Andrés Pinilla López, Alejandro Puago Henche, Micaela Recuero Martínez, Juan Recuero del Rey, Pilar Recuero Rojo, Felipe Rivas Tomás, Juan Roa Villaverde, Victorina Roa Villaverde, Gabriela Rodrigo Ballesteros, María Rodrigo Castillo, Mariano Rodrigo Castillo, Agustín Rodrigo García, Calixto Rodrigo García, Sandalio Rodrigo Guijarro, Faustino Rodrigo Martínez, Francisco Rodrigo Martínez, Agustín Rodrigo Monge, Mariano Rodrigo Pinilla, María Rodrigo Pinilla, Mariano Rodrigo Portillo, Calixto Rodrigo Villaverde, Agustín Rodrigo Martínez, Doroteo de la Roja García, herederos de Germán Roldán, Eugenio Roldán y hermanos, Natividad Roldán, Gumersindo Roldán Benito, Fortunato Sagredo Nieto, Santiago Santa Polonia, Mariano Sanz Puado, Andrés Santos Gamarra, Inés Santos Gamarra, José Santos Rivas, Dionisio Santos Vicente, Aquilino Sanz Ruimonte, Esteban Santos Ruimonte, Primitivo Sebastián Pérez, Guillermo del Sol López, Leona Tomás Martínez, Filiberto Tomás Pinilla, Longinos Tomás Pinilla, Basilisa Vicente Bravo, José Vicente Bravo, Mariano Vicente Bravo, herederos de Santiago Vicente Bravo, Trifón Vicente López, Mariano Vicente Romero, Paulino Villaverde, Mariano Viejo Yagüe, Alejandra Villaverde de la Cruz, Segunda Villaverde de la Cruz, herederos de Patricio Villaverde Villaverde, Francisco Yagüe Utrilla y Mateo Yagüe.

GUALDA

Félice Cuevas, José Ganso, Saturnino López Agüeros, Francisco Llorente, Juan Yagüe, Eleuterio Esteban, Nicolás de la Roja, Cándido Alcalde, Pedro Antón, Pedro Fernández, Manuel Llorente, Julián Rojo, Mariano Agüeros, Mamerto Antón, Francisco y D. Huetos, Natalia Palomar, Eusebio Rubio y Felipe Valladolid.

HENCHE

Máximo Canalejas, Pablo de la Roja, Damián Canalejas, Mariano Moracho, Ramón Antón, Julián Pérez y Pablo Canalejas.

LAS INVIERNAS

Mariano Bravo, Manuel Bravo, Julio Bueno, Faustina Bueno, Eulogio Esteban, Juana Esteban, Eduvigis Flores, Gregorio Flores, Juana López, Bernardina Manzanares, Lázaro Rodríguez, Tomás Sotodosos, Eusebio Villaverde, Cecilia Villaverde, Cirila Villaverde, Nieves Villaverde, Eustaquio Villaverde, Modesta Villaverde y Victoriano Villaverde.

MORILLEJO

Santiago Vicente López, Juan y Lázaro Alvaro, Primitivo Alvaro, Victoriana Alvaro, Braulio Benito, Alejandro Benito, Gregorio Benito, Juan Benito, Vicente Benito, Francisco Benito, Ambrosio Benito, Agustín Benito, Felipe García, Tomás García, Eugenio García, Eugenio López, Hilario López, Mariano Moreno y Victoriano Moreno.

RIBA DE SAELICES

Benito Tamayo Ortiz.

RIBARREDONDA

Gregorio García y Santiago Abánades.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL